CONSORCIOMEDURBANO
20005377

Medellín, Marzo 31 de 2026.

OFICIO No.094 4600105322 de 2025

Ingeniero
JAIME NARANJO MEDINA
Secretario Ordenador Secretaría de Infraestructura Física
Distrito, Ciencia y Tecnología Municipio de Medellín

CC: Gabriel Jaime Cardona
Supervisor Secretaria de Infraestructura Física
Distrito ciencia y tecnología del Municipio de Medellín

CC: DIEGO LEÓN PUERTA VILLEGAS
Representante Legal
CONSORCIO VIALMED 2025

Referencia: Contrato No. 4600105052 de 2025 **"REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA*".***

ASUNTO: Concepto de la interventoría a la solicitud de prórroga No.04 del contrato de obra.

Cordial saludo,

En atención al Oficio CVM-153-2026 presentado por el CONSORCIO VIALMED 2025, mediante el cual se solicita: (1) una prórroga al plazo de ejecución del contrato por 1 mes y (2) la redistribución de recursos correspondientes al rubro de reajustes para su ejecución en obra, la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez analizadas las razones expuestas por el contratista, así como el estado actual de ejecución del contrato, se evidencia que la solicitud está orientada a garantizar la culminación adecuada de las actividades propias del alcance contractual, así como a optimizar la utilización de los recursos disponibles, en función de las condiciones reales de la malla vial intervenida.

En relación con la solicitud de prórroga, se observa que esta se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a las actividades de mantenimiento de la malla vial, considerando el incremento en el deterioro de la infraestructura vial como consecuencia del aumento del parque automotor y las condiciones climáticas actuales, las cuales han incidido directamente en los rendimientos de obra. Particularmente, se identifican afectaciones en la ejecución de actividades como la señalización horizontal, cuya implementación depende de condiciones ambientales favorables, así como la necesidad de culminar intervenciones en curso y garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial.

.

Respecto a la solicitud de redistribución de los recursos correspondientes al rubro de reajustes, la interventoría verificó que dichos recursos no han sido comprometidos en su totalidad y que su destinación a la ejecución de actividades de obra resulta técnica y contractualmente viable, en tanto que contribuye al cumplimiento del objeto contractual, permitiendo atender de manera más amplia las afectaciones identificadas en la malla vial.

En este sentido, la propuesta presentada por el contratista contempla la utilización de estos recursos en actividades de pavimentación, particularmente en ítems de rango 1, así como la programación de cuadrillas y cronograma de ejecución que permiten evidenciar la adecuada planificación de los recursos disponibles durante el periodo de prórroga solicitado.

Asimismo, se verificó que la redistribución de estos recursos no implica la incorporación de nuevas actividades contractuales ni la modificación del alcance del contrato, sino la optimización de los recursos existentes, manteniendo la coherencia técnica, financiera y operativa del mismo.

En consecuencia, la interventoría considera que tanto la prórroga solicitada como la redistribución de los recursos de reajustes permiten fortalecer la capacidad operativa del contrato, asegurar la continuidad en la atención de la malla vial y garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial y calidad de las intervenciones ejecutadas.

Por lo anterior, esta interventoría considera viable y procedente la solicitud de prórroga y la redistribución de los recursos de reajustes, y recomienda a la Entidad su aprobación, en tanto resultan necesarias para el adecuado y completo cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de riesgos:

Con la ampliación del plazo y la redistribución de recursos solicitadas, no se generan riesgos adicionales a los contemplados en los pliegos de condiciones del proceso 70007715-2025, toda vez que no se incorporan nuevas actividades contractuales, sino que se optimizan los recursos existentes para la ejecución de actividades ya previstas dentro del alcance del contrato.

En consecuencia, no ha sido necesario implementar medidas adicionales de mitigación de riesgos.

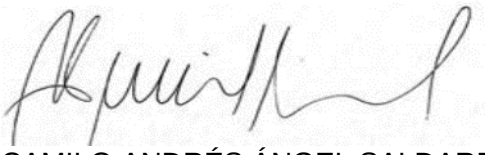
La presente prórroga y redistribución de recursos no generan sobrecostos ni implican reclamación alguna frente al alcance inicial del contrato, dado que se mantiene la misma estructura financiera, técnica y operativa previamente aprobada. Así mismo, los mayores costos asociados a la ampliación del plazo serán asumidos por el contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

Se anexa Oficio CVM-153-20256 del contratista de obra, con sus respectivos anexos.

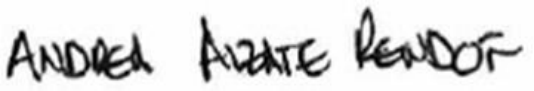
Anexo 1. Antecedentes
Anexo 2. Proyección Reajustes
Anexo 3. Cantidades a 14 de abril y Proyección faltante contrato

Anexo 4. Cronograma de obra.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que la entidad considere necesaria para continuar con el trámite respectivo.
Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA.
Director de Interventoría
CONSORCIO MED URBANO 20005377 – INTERVENTORÍA



ANDREA ALZATE RENDÓN
Representante Legal
CONSORCIO MED URBANO 20005377 – INTERVENTORÍA